

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	CONTRATO	APROBADO: Enero 2024

**CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, CAUCA
CORPORACION PURACE**

CONVENIO N°	ESAL-109-2026
MODALIDAD	PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
NATURALEZA	CONVENIO SOLIDARIO
COOPERANTE	CORPORACION PURACE NIT: 901811036-3 R.L AIDA NUBIA YACUMAL GUAUÑA C.C. No. 34.327.537 expedida en Popayán – Cauca
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VIVENCIAS DE LAS CEREMONIAS, PARA REALIZACIÓN DE RITUALES DE REFRESCAMIENTO DE BASTONES DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL, Y RITUALES DE ARMONIZACIÓN Y LIMPIEZA COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDANDEROS DEL TERRITORIO - GUARDIA INDÍGENA, Y CEREMONIAS ANCESTRALES DEL “SEK BUY” RECIBIMIENTO DEL SOL – AÑO NUEVO ANDINO, Y EL CXAPUÇ ATE – OFRENDA A LOS MUERTOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA DE JUAN TAMA – SANTA LETICIA
VALOR	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$144.300.000) , de los cuales de conformidad con la propuesta económica serán aportados de la siguiente manera: 1) por la Corporación Puracé CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL M/CTE (\$14.430.000) y 2) Por el municipio CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL M/CTE (\$129.870.000) con recursos AESPRI.
CDP	N° 13 por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$144.300.000) del 6 de abril de 2026
PLAZO	El término para la ejecución del convenio se establece en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VIGENCIA FISCAL	2026
FECHA	07 de mayo de 2026

Entre los suscritos, a saber; por una parte, la ALCALDIA MUNICIPAL DE PURACÉ-COCONUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **JORGE ARMANDO ANDRADE MOLANO**, mayor de edad, vecino de Puracé-Coconuco, Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.305.520 expedida en Popayán Cauca quien obra en nombre y representación de este Municipio, nombrado mediante acta de posesión expedida por la Notaria Segunda del Circulo de Popayán, a los 28 días del mes de diciembre de 2023; haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO - CAUCA**, por una parte y por la otra **CORPORACION PURACE** identificada con NIT: **901811036-3** representada legalmente por **AIDA NUBIA**

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	CONTRATO	APROBADO: Enero 2024

YACUMAL GUAUÑA identificada con la C.C. No. **34.327.537** expedida en Popayán – Cauca, quien en adelante y para efectos del presente convenio se llamará **EL COOPERANTE**; hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO**, regulado en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones:

1.- El artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

2.- La Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto de 1082 de 2015 y decreto 092 de 2017, el secretaria de gestión social y bienestar comunitario presentó en su oportunidad, los estudios previos para realizar la: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VIVENCIAS DE LAS CEREMONIAS, PARA REALIZACIÓN DE RITUALES DE REFRESCAMIENTO DE BASTONES DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL, Y RITUALES DE ARMONIZACIÓN Y LIMPIEZA COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDANDEROS DEL TERRITORIO - GUARDIA INDÍGENA, Y CEREMONIAS ANCESTRALES DEL “SEK BUY” RECIBIMIENTO DEL SOL – AÑO NUEVO ANDINO, Y EL CXAPUÇ ATE – OFRENDA A LOS MUERTOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA DE JUAN TAMA – SANTA LETICIA”**

4.- Que el Municipio de Puracé previa elaboración del estudio previo exigido en el decreto 1082 de 2015, procedió a publicarlo en el PUC www.colombiacompra.gov.co junto con invitación pública, para la contratación del mencionado objeto contractual.

5.- Dentro del término se presentaron observaciones a la invitación pública, de las cuales se dieron las respuestas respectivas como puede evidenciarse en la plataforma del SECOP II.

6.- Para amparar el gasto, la Secretaría Hacienda de la entidad expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° **13** por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$144.300.000)** del 6 de abril de 2026.

7.- A la fecha de cierre del proceso de **PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL-003-2026**, se recibieron las siguientes propuestas:

N o	Nombre o razón social del proponente	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	PÓLIZA SI/NO	Fecha y Hora de llegada	Cantidad de sobres	Valor de la propuesta	Observaciones
1	CORPORACION PURACE	AIDA NUBIA YACUMAL GUAUÑA	NIT 901811036-3	SI APORTA 435 - 47 - 9940000635 51	29/04/2026 A las 02:52:54 PM	01	\$144.300.000	S/N

8.- Que de manera inicial se determinó por el comité evaluador que el proponente era hábil jurídica, técnica y organizacional pero no financieramente, por lo cual se publicó el respectivo informe corriendo traslado para las observaciones pertinentes y la subsanación correspondiente, posteriormente a la publicación del informe de evaluación el proponente realizó la respectiva subsanación y no se allegaron observaciones de lo cual se deja constancia en la presente resolución y en consecuencia de conformidad con el informe de evaluación definitivo es procedente su adjudicación.

9.- Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto en el informe definitivo adjudicar el contrato producto de la presente convocatoria por considerar que los proponentes cumplen con las condiciones establecidas en invitación pública del proceso competitivo ESAL-003-2026 correspondiente y conforme al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la licitación.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	CONTRATO	APROBADO: Enero 2024

La Entidad adjudicará el presente proceso licitatorio al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección. La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al Proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007).

Que en merito de lo expuesto, las partes convienen la celebración del presente el cual se regulará en su integridad por las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en la invitación pública **ESAL-003-2026** y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE: EL COOPERANTE se obliga para con el municipio a **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VIVENCIAS DE LAS CEREMONIAS, PARA REALIZACIÓN DE RITUALES DE REFRESCAMIENTO DE BASTONES DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL, Y RITUALES DE ARMONIZACIÓN Y LIMPIEZA COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDANDEROS DEL TERRITORIO - GUARDIA INDÍGENA, Y CEREMONIAS ANCESTRALES DEL “SEK BUY” RECIBIMIENTO DEL SOL – AÑO NUEVO ANDINO, Y EL CXAPUÇ ATE – OFRENDA A LOS MUERTOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA DE JUAN TAMA – SANTA LETICIA** y realizara las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el cooperante y aprobada por el Municipio y soportada por el estudio respectivo los que se describen a continuación:

N0.	EVENTO	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	
					NOCHES	DÍAS
Ritual de armonización y refrescamiento de los bastones de la autoridad Tradicional y Cuidanderos del Territorio.						
1	Cateo en casa del cabildo y desplazamiento a laguna san Rafael (clima frio) y a las lomas de itaibe (clima caliente)	Alimentación	Desayuno Sera Caldo de hueso con arepas de harina, Huevos revueltos y café.	20		2
			Almuerzo -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	20		2
			Comida -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	20		2

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0		CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION		VERSION: 03
	CONTRATO		APROBADO: Enero 2024

		Transporte de 20 sabios espirituales para la consecución de plantas medicinales de clima frio y clima caliente.	Transporte	20		2
compra de Insumos medicinales.	insumos medicinales	coca@		3		1
		Chirrincho litros		57		1
		Tabacos paca		7		1
		Mambe libras		2		1
		cigarrillos cajetilla		7		1
		Chicha litros		40		1
2	Segundo Ritual de cateo	Alimentación	Almuerzo -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	20		2
			Comida -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	20	2	
3	Ritual de armonización de bastones	Alimentación	Almuerzo -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	150		2
			Comida -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	150	2	

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0		CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION		VERSION: 03
	CONTRATO		APROBADO: Enero 2024

5	Cierre del ritual de armonización de bastones en la laguna de Juan Tama Tierra dentro Páez.	Alimentación	Almuerzo -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela (de llegada y salida de Tierra dentro.	150		2
---	---	--------------	--	-----	--	---

6	Cuido tradicional	Alimentación	Comida típica -Mote de Maíz, carne, huevos, chicha de maíz. (en el resguardo de Juan Tama)	150		1
		Cuido Autoridades espirituales The Walas	Prestación del servicio de cuido a las autoridades espirituales.	4		1

7	Salida desde el Resguardo de Juan Tama Santa Leticia así La laguna de Juan Tama Tierra dentro Páez	Transporte de 150 personas ida y vuelta desde el resguardo de Juan Tama Santa Leticia al resguardo de mosoco Tierradentro Páez	Alquiler de tres(3) Bus Escalera(chiva	3		2
---	--	--	--	---	--	---

Fortalecimiento de los Cuidanderos del Territorio - Guardia Indígena del Resguardo Indígena Nasa de Juan Tama – Santa Leticia.						
---	--	--	--	--	--	--

No.	EVENTO	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO/ NOCHES	TIEMPO/DIAS
1	Encuentro de Intercambio de experiencias y formación de los Cuidanderos del Territorio "Guardia Indígena"	Alimentación	Desayuno Será caldo de carne con arepas de harina, huevos revueltos y café.	200		2

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0		CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION		VERSION: 03
	CONTRATO		APROBADO: Enero 2024

			Almuerzo -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela (de llegada y salida de Tierra dentro.	200		2
			Comida -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela (de llegada y salida de Tierra dentro.	200		2
		Tallerista	Persona idónea Bilingüe, conocedora del tema territorial	1		2
			Logística y organización se encargará de organizar los diferentes escenarios de capacitación (el salón, la silletería, el equipo de sonido, banderas y los distintos signos pertenecientes a la organización)	1		1

2	Recorrido del territorio de cada uno de los predios del Territorio (el Vergel, las Palmas, el Placer, Agua chiquita, la Estrella, San José, el Higuerón, Venecia, el Recuerdo Y el Rosal)	Alimentación	Almuerzo -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela (de llegada y salida de Tierra dentro.	150		1
---	---	--------------	---	-----	--	---

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0		CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION		VERSION: 03
	CONTRATO		APROBADO: Enero 2024

			Comida -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela (de llegada y salida de Tierra dentro.	150		1
		Transporte de 150 personas ida y vuelta desde la casa del cabido a los siguientes predios (el Vergel, las Palmas, el Placer, Agua chiquita, la Estrella, San José, el Higuerón, Venecia, el Recuerdo y el Rosa) del Resguardo de Juan Tama	Alquiler de tres (3) Bus Escalera(chiva) ida y regreso	3		

3	Armonización y pago de los sitios sagrados del Resguardo.	compra de Insumos medicinales	Coca(arrobas)	1		1
			Chirrincho (litros)	44		1
			Tabacos, (paca)	5		1
			Mambe (libra)	1		1
			Cigarrillos (cajetillas)	10		1
		Cuido Autoridades espirituales The Walas	Prestación del servicio de cuidado a las autoridades espirituales	8		1

Ceremonia Ancestral del Sek Buy "Recibimiento del Sol"						
Nº	EVENTO	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO/NOCHES	TIEMPO/NOCHES
1	Realización de ceremonias culturales y pago en sitios sagrados	Alimentación	Desayuno Sera Caldo de hueso con arepas de harina, Huevos revueltos y café.	250		2

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0		CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION		VERSION: 03
	CONTRATO		APROBADO: Enero 2024

			Almuerzo sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	250		2
			Comida será mote de maíz con carne, arroz con papa y agua de panela. (plato típico).	250		2

2	Insumos para la realización de rituales mediante la ceremonia	compra de Insumos medicinales	Coca@	4		1
			Chirrincho(litros)	95		1
			Tabacos(pacas)	15		1
			Mambe(libras)	4		1
			Chicha (litros)	50		1

3		Cuido de las Autoridades espirituales (The Walas)	Prestación de servicio de Cuido autoridades espirituales.	12		1
---	--	---	---	----	--	---

4		Logística y coordinación	Coordinación general se encargará de la organización del escenario (salón, sillas, banderas) y dinamizará todas las actividades, como danzas, pagamentos a los espíritus de la naturaleza.	1	1	1
			Alquiler de sillas	250		2
			Alquiler de sonido (estará compuesto de 4 Bajos dobles,4 Cajas Array ,2 Monitores,6 Micrófonos Y Luces Led)	1	1	2

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0		CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION		VERSION: 03
	CONTRATO		APROBADO: Enero 2024

Ceremonia tradicional del Cxapus "Ofrenda a los animas"						
1	Realización de ceremonias y presentación de ofrendas.	Alimentación	Desayuno Sera Caldo de hueso con arepas de harina, Huevos revueltos y café.	250		1
			Almuerzo sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela (de llegada y salida de Tierra dentro.	250		1
			Comida -sopa de maíz o sancocho o consomé arroz con pollo o carne o pescado, ensalada Retacadas o tajadas y jugo de frutas o agua de panela	250		1
2	Insumos para la realización de rituales mediante la ceremonia	compra de Insumos medicinales	Coca@	3		1
			Chirrincho(litros)	45		1
			Yacuma blanca	1		1
			Tabacos(paca)	5		1
			Mambe(libras)	2		1
			Chicha(litros)	50		
3	Cuido de las Autoridades espirituales(The Walas)		Prestación del servicio de cuido a las autoridades espirituales.	11		1
4	Logística y coordinación		Una persona se encargará de la organización del escenario (salón, sillas, banderas) y dinamizará todas las actividades, como danzas y ofrendas a los muertos.	1		1
			Alquiler de sillas	250		1

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	CONTRATO	APROBADO: Enero 2024

			Alquiler de Sonido (estará compuesto de 4 Bajos dobles, 4 Cajas Array, 2 Monitores, 6 Micrófonos Luses Y Led)	1	1
--	--	--	---	---	---

SEGUNDA - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COOPERANTE: Además de las obligaciones que se desprenden del cumplimiento del objeto contractual, EL COOPERANTE deberá: **a)** Ejecutar los recursos para las actividades que contienen el alcance del objeto. **b)** Rendir los informes que el municipio solicite en el marco de la supervisión. **c)** El desarrollo del objeto del convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaría Planeación del Municipio de Purace - Coconuco, (Cauca). **d)** Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del convenio, de acuerdo a los estudios previos. **e)** Realizar el aporte económico de conformidad con su propuesta. **f)** Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto convenio. **g)** Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio del Municipio de Purace – Coconuco - Cauca. **DEL MUNICIPIO** a) Cancelar a la Entidad sin ánimo de lucro la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de transferencia de los recursos. b) Realizar la supervisión del convenio. **TERCERA: GARANTÍAS:** La persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a quien se adjudique el contrato deberá constituir a favor del municipio de PURACE - COCONUCO,, una Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	CONTRATO	APROBADO: Enero 2024

- **Seguro de responsabilidad extra-contractual:** El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Puracé - Coconuco,.

Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Puracé - Coconuco,.

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo de ejecución del convenio.

El cooperante podrá optar para otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos antes mencionados cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Garantía Bancaria.
3. Patrimonio Autónomo.

Nota: Como beneficiario asegurado deberá amparar a terceros afectados y el municipio de Puracé - Coconuco – Cauca

CUARTA – SUPERVISOR. - La Supervisión jurídica, técnica, administrativa y financiera del contrato, será ejercida por la Secretaría de Gestión Social y Bienestar Comunitario Municipal: **1.** El acta de iniciación del convenio teniendo en cuenta que el COOPERANTE debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente. **2.** Las actas de cumplimiento y entrega parcial. **3.** El acta final de cumplimiento. **4.** El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán junto con EL COOPERANTE. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Alcalde Municipal para que ésta sea adoptada por acto administrativo motivado; **5)** Emitirá concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el Alcalde Municipal. **QUINTA – CUMPLIMIENTO DE LA LEY EL COOPERANTE** deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma : **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$144.300.000)**, de los cuales de conformidad con la propuesta económica serán aportados de la siguiente manera: **1)** por la **Corporación Puracé** **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL M/CTE (\$14.430.000)** y **2) Por el municipio CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL M/CTE (\$129.870.000) con recursos AESPRI.**

El municipio realizará la transferencia de los recursos de la siguiente forma: El Municipio de Puracé - Coconuco, Cauca efectuará el pago del convenio de la siguiente manera **1).** - Un primer desembolso, en calidad de anticipo de conformidad a los montos disponibles por la entidad sin que los mismos excedan el 50% del valor del convenio aportado por la entidad, previa solicitud y entrega de la certificación bancaria donde será consignado el valor del anticipo, la aprobación de este deberá ser impartida por los supervisores del convenio. **2).**- el convenio se cancelará mediante el sistema de precios unitarios, mediante pago de actas parciales, sin que estas superen el 90% del valor del convenio **3)** El 10% del valor del convenio se cancelará una vez presentado el informe definitivo de actividades, recibido a satisfacción emitido por los

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	CONTRATO	APROBADO: Enero 2024

supervisores y la firma de la liquidación del convenio junto con la acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte de la ESAL.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el cooperante acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para efectos de desembolsos de los que trata la presente cláusula, el cooperante deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de mayo 2 de 2002, las leyes 7978 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **SEPTIMA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO, pagará al COOPERANTE, el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2026, Certificados CDP N° 13 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$144.300.000)** del 6 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. **OCTAVA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** El término para la ejecución del convenio se establece en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **NOVENA - TERMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será el mismo de ejecución. **DECIMA - LIQUIDACIÓN -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA PRIMERA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se deba reanudar el convenio, si fuere posible establecerla. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del COOPERANTE, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la Secretaria de Hacienda Municipal, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente a diez (10) por ciento del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales en los términos del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **PARAGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del Municipio la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA CUARTA - CESIÓN:** EL COOPERANTE no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En todo caso cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Municipio por todas las obligaciones emanadas de este contrato. **DECIMA QUINTA - SUBCONTRATOS:** EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato. En el texto de subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del COOPERANTE. En todo caso EL COOPERANTE continuará siendo el único responsable de todos los actos, fallas y negligencias de cualquier subcontratista, en tal forma, como si estos fueren fallas o negligencias de EL COOPERANTE. **DECIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley. **DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada, en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente si durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observa la persistencia del incumplimiento a la obligación estipulada al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130
	SECRETARIA DE PLANEACION	VERSION: 03
	CONTRATO	APROBADO: Enero 2024

caducidad administrativa. **DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL COOPERANTE:** EL COOPERANTE responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes la cual se entiende surtida mediante la firma electrónica realizada en la plataforma del SECOP II, para la orden de inicio deberá contar con la aprobación de la póliza y el Registro Presupuestal correspondiente. **VIGESIMA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se hará la suscripción del acta de inicio y la existencia de las disponibilidades presupuestales según lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL COOPERANTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, para contratar con el MUNICIPIO. **VIGESIMA SEGUNDA. - APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL –** EL COOPERANTE se obliga a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda **VIGESIMA TERCERA – IMPUESTOS:** Los impuestos o contribuciones que generen la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del COOPERANTE. **VIGESIMA CUARTA - VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1) Invitación pública. 2) La propuesta. 3) Estudio previo. 4) Disponibilidad y registro presupuestal. 5) documentos del cooperante. 6) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores. **VIGESIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de PURACE - COCONUCO.